Municipalidad de Independencia
Mariscal López y Gral. Díaz – Telef.: 0548-265 277
muni.independencia@gmail.com

Contrato de Ejecución de Obra
Nº. 01/2010
Modalidad: Concurso de Oferta Nº. 02/2010

Entre la Municipalidad de Independencia, domiciliada en Mariscal López y Gral. Díaz, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Alipio Peralta Lesme, con Cédula de Identidad N°. 1.163. 816, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN, domiciliada en Victor Caceres 409, San Lorenzo, Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por ENRIQUE JAVIER PEREIRA THALMANN, con Cédula de Identidad N° 524.875, según Poder Especial otorgado por ING. JOSE PEREIRA THALMANN, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

(CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO 1ERA ETAPA)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico
TIPO 2, PROG. 2, FF 11, OF 30, incluidos en el Presupuesto General de la Institución Municipal, hasta la suma de 447.300.000 guaraníes (Gs. Cuatrocientos cuarenta y siete millones trescientos mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 204649.-

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

Secretaria General

Intendencia

1

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°. 02/2010 convocando por la Municipalidad de Independencia, según resolución de Aprobación de la Junta Municipal N°498../2010. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia N° 437/2010.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del acta de inicio de obra hasta 80 (ochenta) días calendarios.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

items	*Código de catalogo*	*Descripción del bien o servicio*	*Un*	*Cant*	*Unitario iva incluido*	*Sut total iva incluidos*
1	*7213161-004*	*Techo de cachapa galvanizada sobre estructura metálica 203x50m*	*M2*	*1575*	*188.000*	*296.100.000*
2		*Estructura de hormigón armado o,30x 0,40m*	*Ml*	*280*	*240.000*	*67.200.000*
3		*Piso de hormigón armado, espesor 0,08m.*	*M2*	*800*	*105.000*	*84.000.000*
	TOTAL GENERAL OFERTADO					*447.300.000*

Son guaraníes: cuatrocientos cuarenta millones trescientos mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra será de sesenta (60 días) calendarios, contados a partir de la firma del presente contrato.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

- El anticipo será del 40 por ciento por el valor total del contrato
- La garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10 por ciento del monto total de la oferta, que será presentada una vez firmada este contrato.
- Se deducirá un 5 por ciento en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará interés y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
- Los pagos se realizarán conforme al avance de obra al contratista y en caso del atraso de pago de parte de la convocante devengará un interés del 3%.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Secretaría General

CONSTRUCTORA
PEREIRA TRUJILLO S.A.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
Intendencia

2

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO 1ERA ETAPA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N'. 02/2010.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ")

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Independencia, República del Paraguay, a los ___11___ días del mes de Noviembre de 2010.

Jose Antonio Resquin
Secretario General
Contratante

Abog. Alipio Peralta Lesme
Intendente Municipal
Contratante

Enrique Javier Pereira Thalmann
Contratista
CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.